PROCESO DE CONTRATACIÓN N° OC 41 DE 2024

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL Y EL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 6 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"

Capacidad Financiera

1. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las órdenes de ejecución se emitirán de conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad y el procedimiento estipulado en la Ficha Técnica del proceso de selección por ORDEN DE COMPRA N° OC 41 DE 2024

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es por valor de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L ($428.146.694) INCLUIDO IVA DEL 19%**respaldado en el certificado de disponibilidad presupuesta N° 839 y 840 del 2024.

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución es **CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO SIN SUPERAR EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**.

4. PROCEDIMIENTO

La necesidad fue publicada en el SECOP II el día 4/07/2024 8:35 PM- link del proceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6357443&isFromPublicArea=True&isModal=False

5. RECEPCIÓN DE OFERTAS

La Fecha de presentación de ofertas se estableció hasta el día 10/07/2024 10:00 AM

OFERTAS (1)

NOMBRE DE LA OFERTA	PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA	VALOR GLOBAL
AIM SAS OC 41	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S)	9/07/2024 10:53 AM	421.106.895 COP

6. EVALUACIÓN DE CAPACIDAD FINANICERA

Se procede con la evaluación de la capacidad financiera, de conformidad con los criterios establecidos en la ficha técnica OC 41 DEL 2024:

1.1. Capacidad Financiera

La Capacidad financiera se verificará con base en la información financiera suministrada por los postores, la cual solo se podrá acreditar allegando el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que se encuentre renovado con la información del 2023. So pena de rechazo.

EXCEPCIÓN: A las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no se les exigirá RUP y la verificación de la capacidad financiera se realizará de los Estados Financieros con corte a 2023, los cuales deben estar acompañados de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del contador o revisor fiscal.

La entidad si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la información requerida.

La capacidad financiera se verificará a partir de la verificación de los siguientes indicadores:

- **Índice de Liquidez (IL)**

Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para considerarse habilitado, El postor deberá presentar un **Índice de Liquidez igual o superior a (1.8).**

En los casos en que el pasivo corriente de los postores sean cero (0), y el índice de "liquidez" sea indeterminado, su indicador será igual al valor que corresponda a "Activo corriente".

Para las posturas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el índice de liquidez de cada uno de sus integrantes aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso se aplicará la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

- **Índice de Endeudamiento (IE)**

Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total

Los postores deberán presentar un **índice de endeudamiento Menor o igual al 70%**

Para las posturas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el Índice de endeudamiento de cada uno de sus integrantes aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso se aplicará la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA: Cuando los postores Individuales o cualquier otra forma asociativa, Consorcios o Uniones Temporales, no cumplan con los topes mínimos anteriormente establecidos, su postura será RECHAZADA.

- **Razón de cobertura de intereses Mayor o igual a 2**

Se calcula con la siguiente fórmula: Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

En los casos en que los gastos de intereses de los postores sean cero (0), y el índice de “Razón de cobertura de intereses” no esté reportado en el RUP, su indicador será igual al valor que corresponda a “Utilidad Operacional.

En caso de formas asociativas, se aplicará la regla anterior individualmente a cada integrante, y luego se realizará la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA: Cuando los postores Individuales o cualquier otra forma asociativa, Consorcios o Uniones Temporales, no cumplan con los topes mínimos anteriormente establecidos, su postura será RECHAZADA.

- **Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE):** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre el patrimonio=Utilidad Operacional/Patrimonio

Rentabilidad sobre el patrimonio Mayor o igual a 0,03

Para las posturas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la Rentabilidad sobre el patrimonio de cada uno de sus integrantes aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso se aplicará la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA: Cuando los postores Individuales o cualquier otra forma asociativa, Consorcios o Uniones Temporales, no cumplan con los topes mínimos anteriormente establecidos, su postura será RECHAZADA.

- **Rentabilidad sobre activos ROA** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre activos =Utilidad operacional/Activo Total

Rentabilidad sobre activos Mayor o igual a 0,03

Para las posturas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la Rentabilidad sobre activos de cada uno de sus integrantes aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso se aplicará la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA: Cuando los postores Individuales o cualquier otra forma asociativa, Consorcios o Uniones Temporales, no cumplan con los topes mínimos anteriormente establecidos, su postura será RECHAZADA. 4.944.000

- **Capital de Trabajo (CT)**

Se calcula con la siguiente fórmula: CT = Activo corriente – Pasivo corriente

Los postores deberán presentar un Capital de trabajo igual o superior al 30% del Presupuesto Oficial

Para las posturas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el Capital de Trabajo de cada uno de sus integrantes aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso se aplicará la siguiente formula:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA: Cuando los postores Individuales o cualquier otra forma asociativa, Consorcios o Uniones Temporales, no cumplan con los topes mínimos anteriormente establecidos, su postura será RECHAZADA.

CONCLUSION:

La entidad ha planteado estos indicadores para garantizar pluralidad de oferentes de acuerdo con la siguiente tabla:

Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Cobertura intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio ROE	Rentabilidad sobre activos ROA	Capital de Trabajo (CT)
≥ a 1,8	≤ a 0,7	≥ a 2	≥ a 0,03	≥ a 0,03	≥ a 30%

Se evalúa la capacidad financiera con la información aportada en el RUP 2023:

INDIVIDUAL:

NIT	PROPONENTES	ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	INTERESES
890.929.122-8	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)	$15.880.683.000	$22.011.514.000	$7.798.555.000	$8.362.219.000	$13.649.295.000	$2.328.361.000	$82.958.000

RESULTADO:

NIT	Proponentes	Índice de Liquidez (IL)≥ 1,8	Índice de Endeudamiento (IE)≤ 0,7	Razón de cobertura de intereses ≥ 2	Rentabilidad sobre el patrimonio (RP)≥ 0,03	Rentabilidad sobre el Activo (RA) ≥ 0,03	Capital de Trabajo (CT)≥ 0,3	Resultado
890.929.122-8	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)	2,0	38,0%	28,07	0,17	0,11	$8.082.128.000	**Habilitado**

7. CONCLUSIÓN

7.1 Teniendo en cuenta los criterios y parámetros de evaluación establecidos en la ficha técnica y condiciones de contratación, se evidencia que el oferente **ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)**, **cumple** satisfactoriamente con todos los requisitos habilitantes en cuanto a capacidad financiera y organizacional. Por lo tanto, queda **habilitado**.

Atentamente,

Nelsi Quintero Naranjo

Firmado digitalmente por Nelsi Quintero Naranjo
Fecha: 2024.07.12 07:46:18 -05'00'

ROL LOGISTICO
Nelsi Quintero Naranjo
Profesional B